Al mismo tiempo, se detallan los montos a ser ejecutados en los dos periodos fiscales, según la adjudicación correspondiente a cada proveedor:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO A SER EJECUTADO AÑO 2012	MONTO A SER EJECUTADO EN EL AÑO 2013
FRAN-CAR S.R.L.	10, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 31, 33, 34, 50, 54, 55, 57, 59, 62, 63, 66, 68, 71, 73, 81, 83, 84, 87, 95, 96, 97, 107, 113	771.801.480	721.801.480	50.000.000
LA COMERCIAL ASUNCENA	1, 2, 4, 9, 20, 21, 22, 32, 61, 74, 77, 80, 82, 85, 90, 92, 98, 105, 106, 114.	282.539.220	212.539.220	50.000.000
PASTAS LA CRIOLLA	6, 8, 12, 25, 29, 45, 46, 47, 51, 52, 58, 64, 72, 75, 78, 79, 88, 91, 93, 99, 108	270.472.234	270.472.234	0
DESPASA	11, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 53, 65, 69, 70, 102, 103, 104, 109.	89.728.120	89.728.120	0
2 DE JULIO COMERCIAL	3, 7, 49, 100, 110, 111, 112	34.825.100	34.825.100	0
	Total General adjudicado	**1.449.366.154**	**1.329.366.154**	**120.000.000**

Son Guaraníes Mil ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro.

Siendo las 16:00 horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez
Administrador Regional Interino

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 04 **días del mes de junio del año dos mil doce,** siendo las 08:00 hs. se reúnen en la Dirección Administrativa de la Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central, los miembros del comité de evaluación, integrados por las siguientes personas: **C.P. Alcides Velázquez**, Administrador Regional, **Señora Maby Leticia González Lesmo**, Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11, **Prof. Rocío Ibarra C., Jefe de Licitaciones**, y los representantes de Hospitales; **Lic. Belén Rojas**, Nutricionista del Hospital Distrital de Itá; **Fidelina Florentín, Por el Hospital Distrital de Itá, Walter Centurión,** Jefe de SUOC del Hospital Distrital de Villeta, **Lic. Viviana Segovia**, Nutricionista del Hospital Distrital de Villa Elisa, Sr. **Pablo Paniagua**, Representante del Hospital del Indígena, todos ellos designados por **Resolución XI R.S. N° 07/12 de fecha 16 de abril de 2012**, a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes de la Licitación Pública Nacional **Nº 01/2012, para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID 233.664; convocado por LA UNDECIMA REGION SANITARIA-CENTRAL, destinados a los servicios dependientes de ésta REGION SANITARIA, según Resolución S.G. N° 85, de la reestructuración de las SUOC.**----------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente:

1) **Resolución XI R.S. N° 07/12** de fecha 07 de abril de 2012 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" CONVOCADO POR LA UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL, destinados a servicios dependientes de la Región.**----------

2) Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota N° 88/2012 de fecha de 16 de ABRIL de 2012, con expediente número 312.961.----------

3) Se ha publicado la presente contratación en el Diario La Nación, por tres días consecutivos, desde el miércoles 25 de abril del año 2012 hasta el viernes 27 de abril del corriente, según lo establece el Art. 19 de la Ley 2051.----------

4) La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 10 **de mayo de 2012**, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.---

5) La presentación y Apertura de Ofertas fue realizada en fecha **18 de mayo de 2.012**, conforme consta en el Acta de Apertura donde fueron recepcionadas 8 **(ocho)** ofertas, de las siguientes empresas:

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., FRAN-CAR S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., SF COMERCIAL INDUSTRIAL, DESPASA, PANADERIA VILLA MADRID S.A., PROSPER GROUP S.R.L.----------

Prof. Rocío S. Ibarra C. Jefe Licitaciones - SUOC Región Sanitaria M.S.P. y B.S.

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

H.D.I.

Pablo Paniagua Jefe de Suministros

Lic. Viviana C. Segovia L. Nutricionista Reg. Prof. Nº 975

Lic. Ma. Belén Rojas Nutrición - UNA Reg. Prof. Nº 701

Maby L. González Lesmo Jefe de Sub-UOC Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 8 (ocho) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de la documentación legal, la situación financiera y la especificación técnica, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 39. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA: a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego y Bases y Condiciones, b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO"**, además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación.----------

6) Según Dictamen A.J. Nº 1045 de fecha 28 de mayo de 2012, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, luego de un detenido análisis de las 8 (ocho) Ofertas presentadas, concluye cuanto sigue:
Las ofertas presentadas por las firmas:

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., FRAN-CAR S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., SF COMERCIAL INDUSTRIAL, DESPASA, PROSPER GROUP S.R.L., PANADERIA VILLA MADRID S.A.

a) **SF COMERCIAL INDUSTRIAL (fs. 01 al 30):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones.-

b) **2 DE JULIO COMERCIAL (fs. 01 al 103):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad, no obstante presenta constancia SIPE.-

c) **FRAN CAR S.R.L. (fs. 01 al 117):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad y D.D.J.J. art. 40, no obstante presenta constancia SIPE.-

d) **DESPASA (fs. 01 al 31):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad y D.D.J.J. art.40, no obstante presenta constancia SIPE.-

e) **VILLA MADRID S.A. (fs. 01 al 56):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad y Poder del Representante, no obstante presenta constancia SIPE.-

f) **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. (fs. 01 al 111):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones.-

g) **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. (fs. 01 al 284):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones.

h) **PROSPER GROUP S.R.L. (fs. 01 al 161):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad y D.D.J.J. art.40, no obstante presenta constancia SIPE.

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
VI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

H. D. I.

Pablo Paniagua
Jefe de Suministros

Lic. Viviana C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Ma. Belén Roias
Nutrición UNA
Reg. Prof. Nº 701

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
VI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Por lo expuesto, se procedió a la impresión de las documentaciones mencionadas que se anexa a la presente.----------

6) Según Memo de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de mayo de 2012, presentada por la **Lic. Anicia C. Romero A.**, Asesor Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones; informa cuanto sigue: del Estudio de la Situación **Económica Financiera, de las 8 empresas, se concluye:**
SF Comercial Industrial: La empresa oferente no cuenta con Balance en el periodo fiscal 2009, por constituirse como empresa en el año 2010. No presenta Balance correspondiente al periodo fiscal año 2011 en la carpeta de oferta, tampoco se encuentra en el SIPE; razón por la cual no se pudo hallar el promedio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los tres ejercicios (2009-2010-2011), tal como lo indica el PBC, numeral (a) Capacidad financiera. **Queda a criterio del comité evaluador la toma de decisión con respecto al caso.**
PROSPER GROUP: La empresa oferente no cuenta con Balance en el periodo fiscal 2009, por constituirse como empresa en el año 2010; razón por la cual no se pudo hallar el promedio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los tres ejercicios (2009-2010-2011), tal como lo indica el PBC, numeral (a) Capacidad financiera. **Queda a criterio del comité evaluador la toma de decisión con respecto al caso.**
Las empresas oferentes 2 DE JULIO S.R.L., DESPASA, PANADERIA VILLA MADRID S.A., PASTA LA CRIOLLA, LA COMERCIAL ASUNCENA, FRAN-CAR S.R.L.: Todas estas empresas cumplen con los requisitos en cuanto al Análisis de Índices Financieros correspondientes a los tres (3) últimos años 2009-2010-2011; (Ratio de liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad).----------

Con relación a las empresas SF Comercial Industrial y Prosper Group, que no cuentan con la antigüedad requerida en el PBC, por constituirse como empresa en el año 2010, motivo por el cual no se pudo hallar el promedio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los tres ejercicios fiscales (2009-2010-2011). **Se recomienda desestimar sus ofertas, en virtud al Art. 4° inciso b) Igualdad y Libre Competencia; de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, por no cumplir con la antigüedad solicitada en el PBC.----------

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de las documentaciones formales.
Se solicitan documentos y aclaración de ofertas a las firmas 2 de Julio Comercial S.R.L., Pastas La Criolla S.R.L., La Comercial Asuncena S.R.L., Fran-Car S.R.L., Panadería Villa Madrid S.A., Despasa; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: "Suministro de documentación de carácter formal y no sustancial. En caso de omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo."
La firma Panadería Villa Madrid S.A., solo envió su Balance y no presento la fotocopia de la habilitación municipal de los vehículos destinados a la entrega de los productos no perecederos, solicitados en el PBC, que le fuera solicitado según nota, por lo que se recomienda desestimar su oferta, por no cumplir con las documentaciones solicitadas en el PBC.------

Se verifican las ofertas, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 39. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA:**

Prof. Rocío S. Ibarra C. Licitaciones - SUOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.
WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta
Pablo Fanego Jefe de Suministros
Lic. Viviana C. Segovia L. Nutricionista Reg. Prof. Nº 975
Lic. Mª Belén Roias Nutrición UNA Reg. Prof. Nº 781
Mary L. González Lesmo Jefa de Sub-UOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego y Bases y Condiciones,
b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato,
c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO", además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación.----------
El comité evaluador ha consultado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, si ninguno de los oferentes de la presente licitación se encuentra dentro de los proveedores inhabilitados, visualizando que no figura ninguno de ellos.

a) Para cumplir con lo establecido en el PBC, se solicitaron muestras de los ítems ofertados, y se verificaron las especificaciones técnicas, en base al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y lo estipulado en las Especificaciones Técnicas elaborado por el INAN que forma parte del PBC; y se concluye cuanto sigue:

Ítems adjudicados a la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA

Ítem 1: Aceite vegetal comestibles de girasol: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, pero es un producto importado, por lo que se realiza el cálculo del margen de preferencia nacional (20%), y sigue siendo la oferta más baja el producto importado, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma La Comercial Asuncena, con la marca Cañuela, de 900 ml, procedencia Argentina.-

Ítem 2, 4, 9, 20, 21, 22, 32, 61, 74, 77, 80, 82, 85, 90, 92, 98, 105, 106, 114: la muestra de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma La Comercial Asuncena.-

Ítems adjudicados a la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

Ítem 6 Arroz: la muestra de la oferta más baja presentada, no cumple con las especificaciones técnicas, debido a que no es Tipo I, al igual que la segunda, tercera y cuarta mejor oferta, por lo que se evalúa la quinta oferta, esta cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la oferta presentada por la firma Pastas La Criolla S.R.L., con la marca Norte, de procedencia Nacional.-

Ítem 8: Azúcar blanca: Existe un empate en el precio de la oferta entre los oferentes Fran-Car S.R.L. con la marca Villalba y Pastas La Criolla, con la marca Friedmann, ambos de procedencia nacional. Sin embargo, al analizar las muestras presentadas, se observa que la marca Villalba, no cumple con las especificaciones técnicas del llamado, debido a que no tiene en el rotulado la información nutricional, y la marca Friedmann contiene todos los requerimientos del rotulado, información nutricional, fecha de elaboración y vencimiento, numero de lote, R.E., R.S.P.A; por lo que se recomienda adjudicarle a la empresa Pastas La Criolla, con la marca Friedmann, de procedencia nacional.

Ítem 99 Sal fina yodada: la mejor oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas, en cuanto a las condiciones organolépticas del producto, al igual que la segunda mejor oferta, por lo que se evalúa la tercera mejor oferta, que cumple con las especificaciones técnicas del llamado, sin embargo, difiere con el precio referencial; aun así se recomienda adjudicar a la empresa Pastas La Criolla, con la marca Primicia, de procedencia nacional, porque de declararse desierto el ítem, se estaría privando a todos los

Prof. Rocio S. Ibarra
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - MSP
H.D.I.

NALTER CENTURION
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Pablo Paniagua
Jefe de Suministros

Lic. Viviana C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Ma. Belén Rolón
Nutrición UNA
Reg. Prof. Nº 701

Mabel González Lesmo
Enc. de Sub-UOC
XI Región Sanitaria M.S.P y B.S.

pacientes y médicos de guardia del elemento vital que es la sal yodada, indispensable en la preparación de ciertos tipos de alimentos en los diferentes servicios dependientes de esta Región Sanitaria, además, la adjudicación asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, tratando de satisfacer de este modo la necesidad de este producto, con calidad.

Ítem 12, 25, 29, 45, 46, 47, 51, 52, 58, 64, 72, 75, 78, 79, 88, 91, 93, 108: las muestras de la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas, contiene información nutricional en el envase, numero de lote, fecha de vencimiento, y se visualiza RSPA, RE, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta, presentada por la firma Pastas La Criolla S.R.L.

Ítems adjudicados a la empresa 2 DE JULIO S.R.L.

Ítem 3, 7, 49, 100, 110, 111, 112: La muestra de la oferta más baja cumple con las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta por ajustarse a los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones, corresponde a la firma 2 de Julio S.R.L.

Ítems adjudicados a la empresa FRAN-CAR S.R.L.

Ítem 95 Queso Tipo Paraguay: La oferta más baja corresponde a la firma La Comercial Asuncena, pero no presenta muestra del producto, según lo establece el PBC, por tal motivo se evalúa la segunda oferta, perteneciente a la firma Fran-Car S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda adjudicarle el ítem mencionado.

Ítem 10, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 31, 33, 34, 50, 54, 55, 57, 59, 62, 63, 66, 68, 71, 73, 81, 83, 84, 87, 96, 97, 107, 113: La muestra de la oferta más baja cumple con todos los requisitos del pliego, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta que cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde a la firma FRAN-CAR S.R.L.

Ítems adjudicados a la empresa DESPASA

Ítem 30: Durazno en almíbar: la oferta más baja corresponde a la firma 2 DE JULIO S.R.L., pero no presenta muestra del producto, según lo establece el PBC, por tal motivo se evalúa la segunda oferta, perteneciente a la firma Despasa, que cumple con las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda adjudicarle el ítem mencionado, con la marca Norte de procedencia brasilera.

Ítem 35 Fideos Cortadito: la muestra de la oferta más baja presentada no cumple con los requisitos del rotulado del envase, por lo que se solicito aclaración mediante nota N° 195, al proveedor La Comercial Asuncena, por la muestra de la marca Campo 9, no obteniendo respuesta a la solicitud, se evalúa la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma Despasa, se visualiza en su muestra presentada que cumple con los requisitos del Pliego, con la marca Vigor, de procedencia nacional por lo que se recomienda adjudicarle el presente ítem.----------

Ítem 36 Fideos Tallarín: La muestra de la mejor oferta presentada no cumple con los requisitos del rotulado del envase, como ser: numero de lote, fecha de elaboración y vencimiento, por lo que se solicito aclaración mediante nota N° 195, al proveedor La Comercial Asuncena, por la muestra de la marca Campo 9, no obteniendo respuesta a la solicitud, por lo que se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la misma marca, pero de la firma 2 DE JULIO S.R.L., que no presenta muestra del ítem mencionado, y se procede a evaluar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma Despasa, con la marca Vigor, cuya muestra cumple con los requisitos del pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicarle el ítem mencionado.----------

Prof. Rocio S. Ibarra C. Licitaciones - SUCOBS XI Región Sanitaria - MSPBS

H.D.I.

ALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Pablo Paniagua Jefe de Suministros

Lic. Vivian C. Segovia L. Nutricionista Reg. Prof. Nº 975

Lic. Ma. Belen Ponce Nutrición UNA Reg. Prof. Nº 701

Dra. L. González Lesmo Jefe del Sub-UOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Ítem 40: Fideos Tallarín grueso: La muestra de la mejor oferta presentada no cumple con los requisitos del rotulado del envase, como ser: número de lote, fecha de elaboración y vencimiento, por lo que se solicito aclaración mediante nota N° 195, al proveedor La Comercial Asuncena, por la muestra de la marca Campo 9, no obteniendo respuesta a la solicitud por lo que se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la misma marca, pero de la firma 2 DE JULIO S.R.L., que no presenta muestra del ítem mencionado, y se procede a evaluar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma Despasa, con la marca Vigor, que cumple con los requisitos del pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicarle el ítem mencionado.

Ítem 53 Harina leudante: Existe un empate en el precio de las ofertas, entre las marcas Campo 9 de la firma Fran-Car S.R.L., y la marca Ersa, cotizada por Despasa; sin embargo al evaluar las muestras de la marca Campo 9 se observa que la misma no cuenta con numero de lote, por lo que se recomienda adjudicar a la firma Despasa con la marca Ersa, por reunir todos los requerimientos del PBC.

Ítem 109 Yerba mate: la mejor oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas, sin embargo, difiere con el precio referencial; aun así se recomienda adjudicar a la empresa Despasa, con la marca Norte, de procedencia nacional, porque de declararse desierto el ítem, se estaría privando a todos los pacientes y médicos de guardia, del elemento indispensable en la elaboración del desayuno diario en los Hospitales, dependientes de esta Región Sanitaria, además, la adjudicación asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, tratando de satisfacer de este modo la necesidad de este producto, con calidad.

Ítem 11, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 69, 70, 102, 103, 104: La muestra de la oferta más baja cumple con todos los requisitos del pliego, por lo que se recomienda adjudicar a la mejor oferta que cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde a la firma Despasa.

Los ítems 5, 14, 24, 28, 56, 67, 76, 86: se recomiendan declarar desierto, en cumplimiento al Artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03; considerando que las muestras de las mejores ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado, y las siguientes ofertas ya superan sustancialmente los precios referenciales de la presente licitación.

Los ítems 13, 48, 60, 89, 94, 101: Se recomiendan declarar desierto, en virtud al Artículo 30, inciso c) de la Ley 2051/03; por superar sustancialmente el presupuesto referencial del presente llamado.

En el cuadro comparativo se puede visualizar una columna de % de variación, lo que significa el porcentaje en que difiere el precio adjudicado con el presupuesto referencial del llamado, los resultados positivos simbolizan un ahorro sustancial en el presupuesto, en cambio los resultados negativos visualizan una diferencia a favor del oferente, en cuanto al precio referencial del llamado.

8-) Aspectos Económicos:

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta cada Hospital dependientes de la Undécima Región Sanitaria, se han mantenido las cantidades inicialmente solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 99 Sal Yodada, y 109 Yerba mate: Las mejores ofertas presentadas en estos ítems cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo, difiere con el precio referencial; aun así se recomienda adjudicar los ítems, los productos son de procedencia nacional, porque de declararse desierto el ítem, se estaría privando a todos los pacientes y médicos de guardia, de estos elementos indispensables en la elaboración de diversos tipos de alimentos

Prof. Rocío S. Ibarra C. Licitaciones - SUMC XI Región Sanitaria - M.S.P.

H.D.I.

WALTER CENTURION Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Pablo Paniagua Jefe de Suministros

Lic. Viviana C. Segovia L. Nutricionista Reg. Prof. Nº 975

Lic. Ma. Belén Rodas Nutrición UNA Reg. Prof. Nº 701

Mirta L. González Lesmo Enc. de Sub-UOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

salados y en el caso de la yerba mate, se elabora el desayuno diario en los Hospitales, dependientes de esta Región Sanitaria, además, la adjudicación asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, tratando de satisfacer de este modo la necesidad de este producto, con calidad.

9-) SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DISTINTAS METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS FUE REALIZADA POR LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL COMITÉ, INTEGRADOS POR LOS RESPONSABLES TECNICOS DE CADA AREA, EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REALIZADAS POR EL INAN, QUE FORMO PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; ESTAS METODOLOGIAS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE EVALUACION.----------

Luego de una Verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas, y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, Cuadro de Recomendación de justificación de la Adjudicación y el Cuadro de Adjudicación.

El Comité de Evaluación, recomienda a la señora MINISTRA DE SALUD PUBLICA, DRA. **ESPERANZA MARTINEZ**, la Adjudicación de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**, conforme al **NUMERAL "39"** del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al siguiente detalle:

1) Declarar desierto los ítems 5, 13, 14, 24, 28, 48, 56, 60, 67, 76, 86, 89, 94, 101 en cumplimiento al Art. 30, inciso b) y c), respectivamente, de la Ley 2051/03.-----
2) Adjudicar a las siguientes empresas, los siguientes ítems hasta el monto indicado en el cuadro:

EMPRESA	***ITEMS ADJUDICADOS***	***MONTO***
FRAN-CAR S.R.L.	*10, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 26, 27, 31, 33, 34, 50, 54, 55, 57, 59, 62, 63, 66, 68, 71, 73, 81, 83, 84, 87, 95, 96, 97, 107, 113*	*771.801.480*
LA COMERCIAL ASUNCENA	*1, 2, 4, 9, 20, 21, 22, 32, 61, 74, 77, 80, 82, 85, 90, 92, 98, 105, 106, 114.*	*282.539.220*
PASTAS LA CRIOLLA	*6, 8, 12, 25, 29, 45, 46, 47, 51, 52, 58, 64, 72, 75, 78, 79, 88, 91, 93, 99, 108*	*270.472.234*
DESPASA	*11, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 53, 65, 69, 70, 102, 103, 104, 109.*	*89.728.120*
2 DE JULIO COMERCIAL	*3, 7, 49, 100, 110, 111, 112*	*34.825.100*
Total General		***1.449.366.154***
Son Guaraníes Mil ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro.		

Prof. Rocío S. Ibarra C. Licitaciones - SUOC XI Región Sanitaria - M.S.P.y B.S.

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Pablo Paniagua Jefe de Suministros

Lic. Viviana C. Segovia Nutricionista Reg. Prof. Nº 976

Lic. Ma. Belén Roias Nutrición UNA Reg. Prof. Nº 701

González Lesmo Licitaciones - SUOC XI Región Sanitaria - M.S.P.y B.S.

Siendo las 14:00 horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Pablo Paraguay
Jefe de Suministros

Lic. Ba. Belén Romero
Nutrición UNA
Reg. Prof. Nº 701

Lic. Viviana C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Mabel L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Licitación Pública Nacional N° 01/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 02

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **4 días del mes de julio del año dos mil doce,** siendo las 08:00 hs. se reúnen en la Dirección Administrativa de la Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central, los miembros del comité de evaluación, de la Licitación Pública Nacional **N° 01/2012, para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID 233.664; convocado por LA UNDECIMA REGION SANITARIA- CENTRAL, destinados a los servicios dependientes de ésta REGION SANITARIA, según Resolución S.G. N° 85, de la reestructuración de las SUOC; C.P. Alcides Velázquez**, Administrador Regional, **Señora Maby Leticia González Lesmo**, Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 11, **Prof. Rocío Ibarra C., Jefe de Licitaciones**, a los efectos de dejar constancia del Estudio de mercado realizado con respecto al Ítem adjudicado, **N° 109 Yerba Mate**, cuyo porcentaje de variación con respecto al precio referencial es de -64%. Dicho estudio fue realizado a pedido de la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Memorándum A.J. N° 1.375, de fecha 28 de junio del corriente; a fin de corroborar que el precio adjudicado se ajus. . al precio actual del mercado, según se puede visualizar en los presupuestos recibidos, que se adjunta y forman parte del presente acta.----------

Siendo las 09:00 horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez I.
Administrador Regional Interino

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · DPTO. CENTRAL · ADMINISTRACION REGIONAL

Ruta Mcal. Estigarribia No. 1539 Km 8 1/2
Tel.: 501.011 - www.indega.com.py

Miércoles, 4 de julio de 2.012

Señores
UNDECIMA REGION SANITARIA

Ref.: Nro.: 934.122.214 Presupuesto

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para remitirle el presente presupuesto, que le detallamos a continuación:

Cant.	Mercaderia	Precio Sin Iva	IVA	Total Gs.
1	YERBA INDEGA CLASICA PLAST 10X1	85.200	4.260	89.460
	TOTAL			**89.460**

La entrega de los productos es por cuenta de nuestra empresa en el Gran Asunción, la condicion de pago es al contado.

A la espera que haya sido de su agrado, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

DAILIS IBARRA
Telemarketer

Octavio Rubio
Gerente Comercial

MAKING S.A.

12 Pytdas. Nº 927
Teléfono: 021 - 372 751
Asunción - Paraguay

R.U.C. : 80015697 - 8
NOTA DE PRESUPUESTO
NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Nº 0000312

03 DE julio DE 2012

SEÑOR(ES): XI Región Sanitaria R.U.C.: 80000905 - 3
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Artículo Código	CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO Con IVA	PRECIO UNITARIO Sin IVA
	1	Yerba mate Elaborada sin mesclas bolsa de 1 K	5800	

ACEPTADO POR: FIRMA: FECHA:

CONDICIONES DE PAGO: PLAZO DE ENTREGA

Presupuesto válido 10 (DIEZ) días, *rogamos remitirnos este presupuesto original firmado, como aceptación del mismo*

GRAFIMAX S.R.L. - RUC:80016159-9 - Eligio Ayala 2068 - Fndo. de la Mora - Telefax: 524 173 - **habilitación Nº:1093**
5 Tal. 50x3 del 0000251 al 0000500 - Junio de 2011

ORIGINAL:(O)Cliente
DUPLICADO:( ) Contabilidad
TRIPLICADO:(D)Talón

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 03

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **18 días del mes de julio del año dos mil doce,** siendo las 15:30 hs. se reúnen en la Dirección Administrativa de la Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central, los miembros del comité de evaluación, de la Licitación Pública Nacional **Nº 01/2012, para "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID 233.664; convocado por LA UNDECIMA REGION SANITARIA- CENTRAL, destinados a los servicios dependientes de ésta REGION SANITARIA, según Resolución S.G. N° 85, de la reestructuración de las SUOC; C.P. Alcides Velázquez**, Administrador Regional, **Señora Maby Leticia González Lesmo**, Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11, **Prof. Rocío Ibarra C., Jefe de Licitaciones**, a los efectos de dejar constancia en la presente, de las líneas presupuestarias incluidas en el presente proceso y la adjudicación correspondiente a cada uno de ellos; que es como sigue:

TIPO	PRG.	SUB P.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto total adjudicado	Monto a ser ejecutado en el año 2012	Monto a ser ejecutado en el año 2013
2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Undécima Región Sanitaria	337.688.200	277.688.200	60.000.000
2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital del Indígena	402.850.950	342.850.950	60.000.000
2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Itá	288.079.939	288.079.939	0
2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villeta	212.908.710	212.908.710	0
2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villa Elisa	154.659.250	154.659.250	0
2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Itauguá	53.179.105	53.179.105	0

Es preciso mencionar, que el saldo que será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, y el pago del mismo; está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el mencionado año.-